

RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-003-2017

Nora Arauz Sánchez
COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al Coordinador Nacional de Gestión la atribución para la aprobación y suscripción de las Resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;*
- Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-001 de 03 de enero de 2017, se nombra a la Ingeniera Nora Arauz Sánchez, Coordinadora Nacional de Gestión;*
- Que mediante Memorando No. SCPM-CGP-DPI-027-2017-M de 27 de enero de 2017 la Directora de Planificación e Inversión, sugiere a la*

Coordinadora General de Planificación, ante la propuesta de reforma al POA de la SCPM: “Validar las modificaciones planteadas para cumplir con los compromisos y necesidades planteadas. Aprobar por parte de la Coordinación Nacional de Gestión y solicitud de emisión de la resolución de modificación del POA. Solicitar a la Dirección Financiera conforme a sus competencias, asigne el ítem presupuestario conforme a la naturaleza del gasto e informe a esta Dirección, Solicitar a la Coordinación Administrativa Financiera de conformidad con su competencia autorizar y validar la modificación presupuestaria. Coordinadora General de Planificación”;

Que mediante Memorando No. SCPM-CGAJ-DP-4-2017-M de 27 de enero de 2017 el Director de Patrocinio, solicita a la Coordinadora General de Planificación, se ubiquen los recursos necesarios para la “Contratación del Patrocinio Jurídico dentro de la Acción Judicial que por delito de Calumnias ha iniciado el abogado Carlos Cortaza Vinueza, Procurador Judicial del Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. (CONECEL), en contra del Doctor Pedro Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado” por el valor de USD. 50.000,00 incluido IVA”.

Que mediante Memorando No. SCPM-CGP-033-2017-M de 27 de enero de 2017, la Coordinadora General de Planificación, indica a la Coordinadora Nacional de Gestión lo siguiente: “En virtud de lo enunciado y en vista de que es necesario contar con un abogado externo para que preste el patrocinio jurídico a la Máxima autoridad, me permito solicitar se ubiquen los recursos necesarios para la “Contratación del Patrocinio Jurídico dentro de la Acción Judicial que por delito de Calumnias ha iniciado el abogado Carlos Cortaza Vinueza, Procurador Judicial del Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. (CONECEL), en contra del Doctor Pedro Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado” por el valor de USD. 50.000,00 incluido IVA. Con estos antecedentes y una vez revisados la documentación y la necesidad establecida por la Dirección de Patrocinio, solicita que la Dirección Financiera conforme sus competencias y verificando los documentos adjuntos asigne el ítem presupuestario conforme la naturaleza del gasto y previo su análisis se valide estas modificaciones y se gestione la aprobación de la modificación al POA, a través de la resolución de modificación del POA”;

Que mediante disposición constante en el Sistema Integral de Gestión documental de 27 de enero de 2017 la Coordinadora Nacional de Gestión dispone a la Coordinación General de Asesoría Jurídica “Aprobado. Favor elaborar resolución de modificación POA y presupuestaria”; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016,

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de conformidad a lo señalado en los memorandos No. SCPM-CGP-DPI-027-2017-M y SCPM-CGP-033-2017-M de 27 de enero de 2017 de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad administrativa	Actividad	POA Resolución 002	Incremento	Disminución	POA Reformado
Dirección de Patrocinio	Contratación del Patrocinio Jurídico dentro de la Acción Judicial que por delito de Calumnias ha iniciado el abogado Carlos Cortaza Vinueza, Procurador Judicial del Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. (CONECEL), en contra del Doctor Pedro Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado	-	\$ 50.000,00	-	\$ 50.000,00
Dirección Administrativa	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia de Control del Poder del Mercado	\$ 179.551,27	-	\$ 35.000,00	\$ 144.551,27
Dirección Financiera	Cancelación de viáticos y subsistencias al personal de la SCPM	\$ 50.047,50	-	\$ 15.000,00	\$ 35.047,50

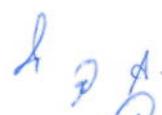
Art. 2.- Se dispone a la Dirección Financiera asigne el ítem presupuestario correspondiente a la presente reforma, conforme la naturaleza del gasto.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

SEGUNDA.- Disponer a la Dirección de Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

TERCERA.- Publíquese la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.



DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 27 días del mes de enero de 2017.



Nora Arauz Sánchez
COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

